I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 403 – AÑO 2024**
Nombre Contratista	**JULIE CATALINA TOVAR AREVALO**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras	X	**Indique:** Cesión Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024, a partir del 3 de septiembre de 2024.			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día 16 de enero de 2024, la ARN suscribió con JULIE CATALINA TOVAR AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.065.204, el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024**,** cuyo objeto consiste en: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para implementar las acciones y estrategias comunitarias contempladas dentro de los procesos misionales a cargo de la Entidad, en lo relativo a los procesos de reincorporación, reintegración y atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan a nivel territorial.” El cual inicio el 19 de enero de 2024.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024. se pactó el plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de DICIEMBRE de 2024.

En la Cláusula Quinta se estableció que el valor del contrato será hasta por la suma de $65.400.000,00 incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

En la Cláusula Sexta se estableció que el valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de $6.000.000 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

El 21 de agosto de 2024 la contratista JULIE CATALINA TOVAR AREVALO dirige al supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024, vía correo electrónico, solicitud de cesión del contrato manifestado que "(…) tengo una nueva oportunidad laboral que me permitirá tener un crecimiento profesional y personal. Por tal motivo, informo que desempeñaré mis funciones hasta el día 02 de septiembre del año en curso (…)." no puede continuar con la ejecución de las actividades contractuales, y en ese sentido precisa que el último día de prestación del servicio es el 2 de septiembre de 2024.

Debido a lo expuesto, se realiza proceso de selección acorde a los requisitos exigidos en la circular N° 029 del año 2023 - Perfiles y valores de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Vigencia 2024, así como también se remite documentación de la profesional MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificada con C.C. 5246712 quien cumple con el perfil requerido de PROFESIONAL DE PROCESOS I – PROFESIONAL COMUNITARIO para ejecutar las actividades contractuales en el GRUPO TERRITORIAL ARN CUNDINAMARCA - BOYACA – CASANARE.

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión se certifica que la contratista ha ejecutado sus obligaciones a la fecha y que la cesión es procedente a partir del 3 de septiembre de 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales de la contratista son por la suma $6.000.000 pesos moneda corriente y que la cesión del contrato de prestación de servicios es a partir del 3 de septiembre de 2024, a continuación, se relaciona el balance financiero de la ejecución del contrato:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR MENSUAL	$	6.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	65.400.000,00
VALOR EJECUTADO POR LA CEDENTE (PAGADO 19/01/2024 al 31/07/2024)	$	38.400.000,00
VALOR POR PAGAR A LA CEDENTE (01/08/2024 al 02/09/2024)	$	6.400.000,00
SUBTOTAL EJECUTADO POR LA CEDENTE (19/01/2024 al 02/09/2024)	$	44.800.000,00
LIBERACION DE SALDOS	$	-
ADICION	$	-
VALOR PARA CEDER A LA CESIONARIA	$	20.600.000,00

Considerando que se requiere continuar con la prestación del servicio se procederá a radicar la documentación de una persona que cumple con los requisitos establecidos por la entidad para realizar la correspondiente cesión:

MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificada con C.C. 52467129

IV. Fecha de Solicitud	27/08/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Luz Alexandra Rubio Mejía

Firmado digitalmente por Luz Alexandra Rubio Mejía

LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA
SUPERVISORA

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co